

Barceló Gestión Hotelera, con domicilio social en Josep Rover Motta, 27, 07006 Palma de Mallorca, y NIF. B07918287 se complace en ofrecer a [CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES](#) CON domicilio social en [AVDA. ANDALUCIA, 17 1 29002, MÁLAGA](#), y NIF. Q7955064F un **10% de descuento** para las vacaciones de sus empleados en nuestros hoteles de todo el mundo (excepto hoteles de Cuba, Asia Gardens Hotel & Thai Spa a Royal Hideaway Hotel y Novo Resort The Residence Luxury Apartments by Barceló)

Los detalles de estas condiciones especiales son las siguientes:

1. Los empleados/colegiados de [CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES](#) se podrán beneficiar de un **10% de descuento** en sus estancias de ocio, que realicen en los hoteles de Barceló Hotel Group.
2. El descuento se aplicará sobre el mejor precio disponible en nuestra web [Barcelo.com](#). Dicho descuento será acumulable a ofertas, exceptuando promociones puntuales, hasta un tope máximo de 40% en hoteles EMEA y Hoteles urbanos LATAM, y 50% en hoteles Vacacionales LATAM. También quedará sujeto a la disponibilidad exclusiva del hotel para esta promoción, pudiendo no estar disponible hasta la última habitación.
3. Las reservas deberán efectuarse exclusivamente a través de nuestra web [Barcelo.com](#), utilizando el código de descuento que Barceló Hotel Group, facilitará a [CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES](#) para tal efecto, una vez firmado el acuerdo. **Cualquier intento de uso del código descuento al realizar reservas por otras vías diferentes a la especificada, conllevará la inmediata anulación de este acuerdo y del código descuento.**
4. Este descuento es acumulable a las ventajas del [Programa de Fidelización my Barceló](#). Al realizar la reserva tras registro / login en my Barceló, se podrá disfrutar de hasta 20% de descuento en servicios extras durante la estancia (para hoteles de región EMEA, mínimo de 10% en Resort Discount en LATAM), beneficios exclusivos en estancia, y sumar hasta un 10% de descuento adicional en próximas reservas.
5. La aplicación del descuento no será válida para las reservas que se efectúen a través de terceros, así como de canales o sistemas de reservas diferentes a los anteriormente indicados.
6. Las políticas y gastos de cancelación podrán variar según la tarifa seleccionada en el momento de realizar la reserva.
7. El hotel se reservará el derecho a solicitar credenciales, tal como tarjeta de presentación, carnet de [CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES](#) acompañado del DNI.
8. La información recogida en este acuerdo es confidencial. Barceló Hotel Group se reserva el derecho a anular el acuerdo en el caso que esta información sea hecha pública o compartida con un tercero.
9. Este acuerdo estará vigente desde su fecha de firma hasta la finalización del año 2026. Finalizado este período, y después de revisión por ambas partes, el acuerdo podrá prolongarse anualmente.
10. Protección de Datos: Cada una de las Partes queda informada de que los datos de contacto de sus representantes y empleados tratados en virtud del presente contrato, serán tratados por la otra parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación de prestación de servicios concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual y conservándose los datos durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Los datos de las Partes podrán ser comunicados a los bancos y cajas de ahorros, para la gestión de cobros y pagos y a la Agencia Tributaria y demás Administraciones Públicas, a los efectos de llevar a cabo las declaraciones tributarias correspondientes y cumplir con sus respectivas obligaciones legales de conformidad con la normativa vigente. Las partes podrán solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse al mismo, en el domicilio de la otra parte que figura en el encabezamiento de este contrato.

Ante cualquier consulta o duda sobre este acuerdo podrán enviar un email a asistencia@barcelo.com.

Esperando poder atenderles en sus vacaciones y escapadas,

Cordialmente,



MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ
Global Account Manager
BARCELÓ HOTEL GROUP



CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS
INDUSTRIALES
Id Cliente: 100100919

En Málaga, a martes, 9 de diciembre de 2025

Estimado/a JOSE ZAYAS LOPEZ

Queremos agradecer a GRUPO CACITI la confianza depositada en BARCELÓ HOTEL GROUP y su interés en el acuerdo de colaboración de tarifas especiales para nuestros hoteles para el año 2026.

Rogando tenga a bien remitirnos el original de este acuerdo debidamente sellado y firmado, como conformidad por parte de GRUPO CACITI y seguros de que la colaboración para el año 2026 será fructífera para ambas compañías reciba un cordial saludo.

Maria Jose Martínez Granados

Dirección: Heroe de Sostoa, 2 Malaga

Email: mj.martinez@barcelo.com

Teléfono: 34952047494

En Málaga, a martes, 9 de diciembre de 2025

Reunidos

De una parte, JOSE ZAYAS LOPEZ, actuando en nombre y representación de **GRUPO CACITI S.A** con domicilio en AVDA. ANDALUCIA, 17 1 MALAGA 29002 con CIF. Q7955064F en adelante EMPRESA

Y de otra parte D./Dña. Maria Jose Martínez Granados actuando en nombre y representación de **BARCELÓ GESTIÓN HOTELERA S.L.**, con domicilio en calle, Josep Rover Motta, 27, 07006 Palma de Mallorca, con CIF. B07918287, en adelante BARCELÓ HOTEL GROUP o 'BGH'.

En adelante, las partes podrán ser referidas, individualmente, como una 'Parte' y/o, conjuntamente, como las 'Partes'.

Ambas partes se reconocen capacidad y representación suficiente para firmar el presente ACUERDO DE COLABORACION, que se registrá por las siguientes,

Cláusulas

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO

El presente Acuerdo regula la relación comercial entre las Partes y, en particular, las condiciones bajo las cuales BHG ha acordado proporcionar habitaciones y servicios conexos a la Empresa a tarifas corporativas especiales y acordadas de conformidad con los términos del presente Acuerdo.

SEGUNDA.- DURACIÓN Y VIGENCIA

El presente Acuerdo entrará en vigor el jueves, 1 de enero de 2026 y terminará el jueves, 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive (en adelante, el 'Plazo de Vigencia'). A la finalización del Plazo de Vigencia, el presente Acuerdo devendrá ineficaz salvo que las Partes acuerden expresamente y por escrito la prórroga del mismo.

TERCERA.- RELACION DE HOTELES Y PRECIOS

3.1 El presente Acuerdo resultará de aplicación para todos los hoteles gestionados por Grupo Barceló, a excepción de Cuba, Asia Gardens Hotel &Thai Spa a Royal HideawayHotel, Novo Resort The Residence Luxury Apartments by Barceló y cualquier otro que Grupo Barceló exceptúe expresamente en cada momento (en adelante, los 'Hoteles').

3.2 La realización de las reservas se realizará de conformidad con lo estipulado en la cláusula 4 del presente Acuerdo.

3.3 Las tarifas acordadas y que resultan de aplicación en las reservas que se efectúen por la Empresa se detallan como anexo al presente Acuerdo (en adelante, las 'Tarifas'), constituyendo parte integrante y esencial del mismo. Las Partes acuerdan que dichas Tarifas regirán las transacciones y servicios contemplados en este documento. No obstante lo anterior, La Empresa se podrá beneficiar de los precios en períodos en promoción o aquellos que puedan aplicarse a reservas de última hora.

3.4 Las Tarifas pactadas en virtud de este Acuerdo no podrán ser de aplicación para el/los caso/s de reservas para grupos (entendidas como aquellas reservas que afecten a diez (10) o más habitaciones en un único Hotel, ya se hayan realizado en una o en varias transacciones). Para estos supuestos, se aplicarán condiciones y tarifas especiales y suplementos.

3.5 Sin perjuicio de lo anterior, las Tarifas se incrementarán en aquellos supuestos en los que exista un impuesto y/o tasa, ya sea local, municipal, autonómica o estatal, todo ello de conformidad con las leyes y/o regulaciones donde radiquen los Hoteles (v.g.: Ecotasa, City Tax o similar y los impuestos indirectos correspondientes si no están ya incluidos en las Tarifas). Dicha cuantía adicional deberá abonarse por parte de la Empresa al momento de realizar su reserva/check-in/check-out

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE REALIZACION DE RESERVA Y CONDICIONES

4.1 Procedimiento de reserva

La Empresa podrá realizar las reservas de los Hoteles (en adelante, la 'Reserva' o las 'Reservas') por medio de alguna de las siguientes vías:

- (i) Online, a través de Barcelo PRO previo registro: <https://www.barcelopro.com/es-es/>
- (ii) Contactando directamente con el Hotel o con el cluster correspondiente.
- (iii) A través de agencias de viaje.
- (iv) A través de canales GDS.

Todas las reservas deberán estar identificadas con el nombre de la Empresa, tanto en el momento de realizar la reserva como en el bono que el cliente presente en el Hotel. Si no se identifica la Empresa, BHG gestionará la reserva como si de un cliente individual se



GRUPO CACITI

Fecha Firma: martes, 9 de diciembre de 2025

BARCELÓ HOTEL GROUP



tratará aplicando la tarifa vigente que corresponda en ese periodo de reserva.

4.2 Modificación y cancelación de reservas

Las condiciones de reserva y gastos de cancelación podrán variar según la tarifa seleccionada y serán las indicadas para cada caso en el momento de realizar la reserva salvo que se acuerde expresamente otra cosa en las condiciones particulares que se adjuntan al presente Acuerdo. En defecto de acuerdo expreso previsto en el momento de realizar la reserva o en las condiciones particulares adjuntas en cuanto a los términos y condiciones para la modificación o cancelación de reservas, será de aplicación el siguiente régimen:

A) Modificación o cancelación de la reserva

Una vez formalizada su reserva, las características de la misma sólo podrán ser objeto de modificación o cancelación a instancia del cliente si así lo previeran las condiciones de la tarifa y en los términos que a título particular éstas reflejen, sometido en todo caso a la disponibilidad del hotel y con aplicación de los gastos de tramitación que correspondieran, siendo en todo caso de aplicación las condiciones particulares de la oferta en materia de modificación. La modificación o cancelación podrá hacerse efectiva a través del medio por el que se hubiese realizado la reserva conforme a lo previsto en el apartado 4.1 (i) a (iv).

En defecto de previsión específica, por defecto se entenderá que la antelación mínima para comunicar la cancelación será a las 18h (hora local del hotel) del día anterior a la fecha prevista de llegada del huésped.

La penalización por cancelación comunicada sin la antelación mínima prevista será el importe equivalente al precio correspondiente a la primera noche de estancia objeto de la reserva (impuestos incluidos). En todo caso el cargo por cancelación tendrá carácter indemnizatorio.

B) No show

Salvo que se hubiera hecho efectiva la cancelación conforme a los párrafos precedentes, en caso de no presentarse en el hotel (no show) antes de las 18h (hora local del hotel) del día previsto de llegada al hotel, la reserva será cancelada de forma automática y le será cargado el importe expresamente previsto en el apartado NO SHOW incluido en las CONDICIONES DE LA TARIFA aplicables a la reserva.

En defecto de previsión específica en el apartado NO SHOW incluido en las CONDICIONES DE LA TARIFA, por defecto le será cargado el importe equivalente al precio correspondiente a la primera noche de estancia de la reserva (impuestos incluidos). En todo caso dicho cargo tendrá carácter indemnizatorio.

Si prevé que accederá al hotel el día previsto de llegada más tarde de 18.00 h (hora local del hotel), el cliente deberá ponerse en contacto directamente con el hotel (según los datos de contacto que aparecen en el bono de reserva) para comunicar esta circunstancia; a este respecto, los canales previstos en los apartados (i) a (iv) del punto 4.1 no serán medios válidos para comunicar cualquier la llegada tardía al hotel.

4.3 Overbooking

En el supuesto excepcional de que BHG no pueda alojar a uno o más huéspedes de la Empresa con Reservas confirmadas, BHG se compromete a proporcionarles alojamiento en un establecimiento de igual o superior categoría, en una zona cercana a la del establecimiento reservado.

Sin perjuicio de lo anterior, se entiende que la responsabilidad de BHG, o de cualesquiera de los Hoteles, es la de cubrir cualquier diferencia de precio resultante, por lo que, consecuentemente, no podrá exigirse, solicitarse y/o reclamarse cualquier compensación adicional.

QUINTA.- PAGO Y FACTURACIÓN

5.1 Los huéspedes o usuarios finales que hubiesen realizado la Reserva a nombre de la Empresa son los sujetos responsables de abonar las Tarifas, así como cualquier servicio adicional no incluido (v.g.: alimentos, bebidas, lavandería, etc.) (en adelante, los 'Servicios Adicionales'). Salvo acuerdo en contrario, el coste de la estancia en los Hoteles, incluyendo cualesquiera Servicio Adicionales, deberá abonarse al momento de salida/check-out. Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto de no abonarse el precio de la Reserva y/o los Servicios Adicionales, la Empresa será considerado como responsable subsidiario y deberá hacerse cargo del pago de los oportunos costes, en los términos y condiciones recogidos en esta misma cláusula.

5.2 No obstante lo anterior, las Partes podrán acordar expresamente las siguientes formas de pago:

(i) Si la Empresa dispone de crédito con BHG deberá pagar en un plazo máximo de 30 días a contar desde la fecha de emisión de la factura. En el caso de no disponer de crédito con BHG, la Empresa deberá realizar el prepago correspondiente antes de la entrada de la reserva.

(ii) Pago a través de agencia de viajes.

(iii) Pago directo en el hotel.

Todo pago de facturas del Hotel se efectuará por el importe total, libre de cualquier deducción o retención, por, o a cuenta de,



GRUPO CACITI

Fecha Firma: martes, 9 de diciembre de 2025

BARCELÓ HOTEL GROUP



Barceló
HOTEL GROUP

impuestos, tasas, derechos o cargas de cualquier naturaleza, que serán por cuenta del pagador. Esto significa que, si aplica alguna retención o deducción a cualquier pago a una compañía del Grupo Barceló, la Empresa incrementará dicho pago para que la compañía del Grupo Barceló reciba la misma cantidad que recibiría en ausencia de la reducción. El hotel deberá enviar el correspondiente certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales.

5.3 Todas las facturas deberán abonarse mediante transferencia bancaria que se especifique por Grupo Barceló. En el supuesto de que la Empresa no realizase el pago en el plazo establecido, esto es, de treinta (30) días naturales tras la expedición de la factura, BHG se reserva el derecho de aplicar cuantos intereses legales se hayan devengado, así como cualquier posible costo ligado a la ejecución del pago.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

Las Partes acuerdan que este Acuerdo y todas sus disposiciones son confidenciales y las tratarán como tales y, en la medida en que lo permita la ley, no las revelarán en modo alguno a terceros ni al público en general en ninguna circunstancia.

La confidencialidad del presente Acuerdo no cesará en caso de rescisión o expiración de este.

Los términos y condiciones de este Acuerdo se aplicarán, no solo a la Empresa, sino también a los empleados de la Empresa.

SEPTIMA.- NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y correspondencia relacionada con el presente Acuerdo deberán remitirse en lengua española, a las direcciones y destinatarios que se indican en las condiciones particulares adjuntas como Anexo a este Acuerdo.

Cualquier modificación de los datos a efectos de notificaciones, durante la vigencia del presente Acuerdo, deberá ser puesto en conocimiento de la otra Parte en un plazo máximo de dos (2) días hábiles. En caso contrario, la Parte remitente no se hace responsable de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de mencionada omisión de comunicación de cambios en el domicilio y responsables a efectos de notificaciones.

OCTAVA.- TERMINACION ANTICIPADA

Barceló se reserva el derecho a terminar el presente Acuerdo de manera inmediata y sin necesidad de notificación previa y expresa en los supuestos de incumplimiento, total o parcial, de la Empresa de las obligaciones estipuladas en el Acuerdo, sin que ello pueda dar lugar a indemnización y/o sanción alguna en favor de la Empresa.

En caso de terminación del Acuerdo, de manera anticipada o no, la Empresa estará en la obligación de liquidar todas las facturas correspondientes a los servicios utilizados y que estuvieran pendientes de pago en el plazo máximo de treinta días (30) días naturales desde el momento de expedición de la oportuna factura.

NOVENA.- FUERZA MAYOR

BHG, ni ninguno de los Hoteles, será responsable por cualquier incumplimiento de sus obligaciones, total o parcialmente, ni será responsable por cualquier daño o pérdida sufrida por la Empresa como resultado de dicho incumplimiento, en los casos en que los mismos hubiesen sido ocasionados por sucesos de fuerza mayor (e.g. terremotos, disturbios, incendios, actos de terrorismo, pandemias, etc.) (en adelante, los 'Sucesos de Fuerza Mayor').

En los Sucesos de Fuerza Mayor, BHG, por sí mismo o por medio de los Hoteles, notificará de manera inmediata a la otra Parte, por escrito, proporcionando los detalles sobre la naturaleza del evento, su impacto en la capacidad de cumplir con las obligaciones asumidas en virtud del presente Acuerdo y, en la medida de lo posible, una estimación de la duración del impedimento.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

10.1 Comunicación de datos de carácter personal:

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa que resulta de aplicación en materia de protección de datos, las partes desean establecer las condiciones con arreglo a las cuales la EMPRESA comunicará los datos personales que están bajo su responsabilidad a B.H.G., con la única finalidad de proceder a formalizar la contratación de productos y servicios de B.H.G. que los interesados soliciten a la EMPRESA.

En este sentido, la comunicación de los datos personales de la EMPRESA a B.H.G. se legitima en base a la necesaria ejecución del presente acuerdo.

La EMPRESA declara que los datos personales que serán comunicados han sido recabados de forma lícita y cumpliendo, en todo caso, con los requisitos establecidos en la normativa en materia de protección de datos.

En especial, la EMPRESA deberá informar de la cesión de los datos personales que se realice como consecuencia de la gestión de la reserva de los interesados a B.H.G., permitir el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas por parte de los titulares de los datos comunicados, facilitándoles una


GRUPO CACITI
BARCELÓ HOTEL GROUP
Fecha Firma: martes, 9 de diciembre de 2025

Barceló
HOTEL GROUP

dirección a estos efectos; garantizar la aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas para procurar un nivel de seguridad adecuado para los datos personales.

Asimismo, la EMPRESA se compromete a comunicar a B.H.G. las solicitudes para el ejercicio de derechos que éste haya podido recibir por parte de los interesados, cuyos datos han sido comunicados como consecuencia del presente acuerdo de colaboración. La comunicación se realizará dentro del plazo de 7 días a contar desde la recepción de la solicitud.

La EMPRESA responderá de las infracciones e incumplimientos en que incurra, así como de los daños y perjuicios que cause a B.H.G. debido a la inobservancia de sus obligaciones contractuales y legales.

10.2 Información sobre tratamiento de datos personales entre las Partes

Los datos personales de personas de contacto, firmantes, así como personal de B.H.G. como de la EMPRESA, serán tratados por la parte contraria con la finalidad de gestionar la relación mantenida entre las partes y conforme a la ejecución de la prestación de servicios. Dichos sujetos interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, dirigiéndose a las direcciones de correo electrónico dpo@barcelo.com o [*], respectivamente. Los datos personales serán conservados por ambas Partes, según corresponda, una vez terminada la relación contractual, debidamente bloqueados, para su puesta a disposición de las Administraciones Públicas competentes, Jueces y Tribunales o el Ministerio Fiscal durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida entre las Partes y/o los plazos de conservación previstos legalmente. Las Partes procederán a la supresión física de estos datos personales una vez transcurridos dichos plazos. Asimismo, se informa a los sujetos interesados que podrán plantear una reclamación ante el Delegado de Protección de datos de la otra entidad o en todo caso ante la Agencia Española de Protección de Datos en aquellos casos en los que lo estimen oportuno.

UNDÉCIMA.- CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Normativo que incluye una Política Anticorrupción, con el objeto de prevenir eficazmente los riesgos penales, cumplir con la legislación vigente en España y crear una cultura de cumplimiento normativo en su respectiva organización. Ambas Partes podrán mutuamente realizar labores de comprobación del grado de cumplimiento, mediante la visita a sus instalaciones y auditoría del citado Plan.

Detectadas y puestas de manifiesto las disconformidades del Plan de Cumplimiento Normativo y estableciéndose un plazo razonable para su subsanación, en caso de no llevarse a cabo dichos cambios en plazo, acreditándose los mismos documentalmente, se entenderá que dicha parte ha incumplido sus obligaciones de cumplimiento normativo. Así, la Parte cumplidora podrá dar por resuelto el contrato con la parte incumplidora sin que le produzca gasto o coste alguno, sin que se le pueda exigir seguir cumpliendo el mismo. La Parte incumplidora deberá hacer frente a las responsabilidades que procedan derivado de su incumplimiento, obligándose a mantener indemne a la parte cumplidora.

DUOÉCIMA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Este Acuerdo se rige de conformidad con el Derecho común español.

Las Partes acuerdan resolver cualquier controversia y potencial disputa ante los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Palma de Mallorca, con renuncia expresa a su propio fuero si otro les perteneciere.

Y, EN PRUEBA DE ELLO, las Partes firman el presente Acuerdo en la fecha que se indica al principio de este documento.



GRUPO CACITI

BARCELÓ HOTEL GROUP

Fecha Firma: martes, 9 de diciembre de 2025


Barceló
HOTEL GROUP

Observaciones
ANEXO/CONDICIONES PARTICULARES DEL ACUERDO:

1 - Beneficiarios del Acuerdo: podrán beneficiarse de las Tarifas acordadas tanto la Empresa como las filiales y sucursales de su grupo empresarial y los correspondientes empleados.

2- Direcciones a efectos de notificaciones relacionadas con el acuerdo:

A Barceló:

Att: María José Martínez
Email: mj.martinez@barcelo.com

A la Empresa:

Att: Francisco Bravo
Email: consejoandaluz@caciti.org

3- Las tarifas en este acuerdo tienen las siguientes condiciones:

Tarifa LRA (válida hasta la última habitación disponible en habitación estándar)

Para todos los Hoteles Barceló, incluyendo los Hoteles con tarifa negociada, se aplicará Mejor Tarifa Disponible flexible menos 15% de descuento en todos los hoteles de la cadena.

Este descuento se aplicará sobre habitaciones y desayuno exclusivamente o no será acumulable a otros descuentos o servicios.

Las tarifas con descuento sobre BAR (Best Available Rate), serán válidas de lunes a domingo.

Las tarifas no incluyen las tasas ciudad que se aplican en algunos destinos.

Condiciones de cancelación para tarifas negociadas:

Todas las reservas se mantendrán hasta 24 horas antes de la fecha de llegada del cliente exclusivamente en hoteles en España, salvo que se haya garantizado la reserva por parte de la Empresa mediante Bono de Agencia de Viajes o Tarjeta de crédito del cliente. En caso de no presentación del cliente B.H.G. cargará el importe de una noche de estancia contra la tarjeta de crédito de garantía.

Para hoteles fuera de España se establece 24 horas antes de la llegada del cliente, como plazo máximo para poder cancelar la reserva sin gastos, salvo que se haya garantizado la reserva por parte de la Empresa mediante Bono de Agencia de Viajes o Tarjeta de crédito del cliente. En caso de no presentación del cliente B.H.G. cargará el importe de una noche de estancia contra la tarjeta de crédito de garantía

**** Canopy by Hilton Madrid Castellana:

- Reservas directas: petición desde un e-mail corporativo al correo reservations@canopymadrid.com
- Reservas GDS con código Hilton.

En caso de estar conforme con los plazos y condiciones de este acuerdo, rogamos nos remitan una copia sellada y firmada por parte de su empresa / agencia como aceptación a todo lo expuesto a la dirección a los datos de contacto que figuran en la primera página.

Así lo dicen y otorgan y para que conste, las partes firman el presente contrato extendido en dos ejemplares, y a un solo efecto.


GRUPO CACITI
BARCELÓ HOTEL GROUP
Fecha Firma: martes, 9 de diciembre de 2025

Barceló
HOTEL GROUP